

ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA LA MEMORIA ANUAL 2024 DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO VIVIENDA Y DE SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES.

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, recoge en el capítulo I de su título V los aspectos relativos a la coordinación y planificación en el ámbito de la Junta de Andalucía. En concreto, su artículo 42 prevé que en materia de transparencia cada Consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. El citado artículo establece que estos planes se aprobarán mediante Orden y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente en el Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

En particular, la evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por las Consejerías y sus entidades adscritas se efectúa a través de la Memoria anual que debe aprobarse por cada Consejería, correspondiendo la competencia para su aprobación a la persona titular de la misma, a propuesta de su respectiva Comisión de Transparencia, de conformidad todo ello con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

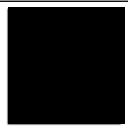
El mencionado artículo 14, en su apartado 2 se dispone que, en la Memoria anual, se tendrá en consideración los siguientes aspectos:

- a) Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia.
- b) Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso.
- c) Cumplimiento de objetivos contenidos en el Plan.
- d) Propuestas de actuación.
- e) Otros aspectos de interés.

La evaluación resulta esencial para promover la transparencia y la rendición de cuentas, contribuyendo a la mejora de la calidad democrática y a la eficacia y a la eficiencia de la acción pública, resultando ser la memoria de evaluación anual en materia de transparencia pública que se aprueba un elemento clave que contribuye a la transparencia, rendición de cuentas y aporta el conocimiento necesario para detectar los aspectos a mejorar para favorecer la implementación de la transparencia en el ámbito de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y de sus entidades instrumentales.

Una vez celebrada la sesión ordinaria de la Comisión de Transparencia de esta Consejería y de sus entidades instrumentales con fecha 10 de noviembre de 2025, se votó favorablemente por mayoría de los asistentes el punto primero del orden del día referido a la aprobación de la propuesta de Memoria Anual de Transparencia 2024 de la Consejería y de sus entidades instrumentales, y posterior elevación a la Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para la aprobación de dicha Memoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	13/11/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/3	



Con fecha 12 de noviembre de 2025 se ha remitido documento suscrito por el Viceconsejero donde pone de manifiesto la toma de conocimiento de la propuesta de Memoria Anual de Transparencia 2024 de la Consejería y de sus entidades instrumentales, para lo cual adjunta el acta de la sesión ordinaria de la Comisión de Transparencia de la Consejería y de sus entidades instrumentales celebrada el 10 de noviembre de 2025 y el borrador de dicha Memoria.

Una vez aprobada la Memoria Anual de Transparencia 2024 de la Consejería y de sus entidades instrumentales por la Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda se procederá a su publicación en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía, así como la Secretaría de Transparencia elevará, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras un informe con la información agregada de las Memorias sectoriales, para que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.d) de dicho Decreto, esa Comisión proceda a conocer de la Memoria de Evaluación anual 2024 sobre el cumplimiento por las Consejería y sus entidades instrumentales adscritas de sus obligaciones en materia de transparencia.

Expuesto lo anterior, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 42 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y el artículo 13.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Transparencia de esta Consejería y sus entidades instrumentales en su sesión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2025,

ORDENO:

Primero.- Aprobar la Memoria Anual de Transparencia 2024 de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y de sus entidades instrumentales, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, atendiendo a la propuesta realizada por la Comisión de Transparencia de esta Consejería y de sus entidades instrumentales en sesión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2025.

Segundo.- La publicación de la presente Orden y de la citada Memoria en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía.

Tercero.- La comunicación de la Memoria Anual de Transparencia 2024 de la Consejería y de sus entidades instrumentales a la Secretaría de Transparencia, a los efectos de lo previsto en los artículos 6.c) y 5.d) del Decreto 289/2015, de 21 de julio.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Orden, de conformidad con

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	13/11/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/3	



lo establecido en los artículos 10.1, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA CONSEJERA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO DIAZ JIMENEZ	13/11/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/3	